

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIN NUEVA LICITACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ECULIZUMAB y TOCILIZUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. LOTE N.º 4, ROCHE FARMA SA. EXPTE 771/2025 CCA:. +6.6X2D388 GIRO: 2025 562723.

Ref: MVG/drl

ASUNTO

D. Manuel Rafael Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del SEGUNDO CONTRATO BASADO en base a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Con fecha 1 de agosto de 2025, la Subdirección de Contratación Administrativa, por ausencia de la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ECULIZUMAB y TOCILIZUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 4 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Con fecha 24 de marzo de 2026, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una **VARIAS EMPRESAS POR LOTES** para el **SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ECULIZUMAB y TOCILIZUMAB)**, y un período de 12 meses, y un valor máximo estimado de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (IVA excluido) //2.334.358,70 €/ a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82BWF5R5XNSVJ2ALDRX9E8ZTN	PÁG. 1/3	

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con varias empresas, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de medicamentos biológicos y biosimilares, con el mismo grado de eficiencia (Eculizumab y Tocilizumab), mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, con la empresa adjudicataria ROCHE FARMA SA.

CUARTO.- Con fecha 9 de abril de 2026, se dicta resolución de adjudicación del primer contrato basado en el acuerdo marco de referencia a la empresa ROCHE FARMA SA con CIF A08023145, por importe de 165.648,60 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis meses.

QUINTO.- Con fecha 28 de julio de 2026 por el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Torrecárdenas se emite memoria justificativa de la necesidad de acogerse a la excepción de recogida en los criterios de adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco, por la que se admite la excepción a la aplicación del orden de prelación establecido cuando así se justifique por razones de índole clínica o logística, proponiendo adjudicar el segundo contrato basado a la empresa Roche Farma SA.

SEXTO.- Con posterioridad a la adjudicación del referido Acuerdo Marco, se ha estimado necesario contratar el segundo contrato basado con ROCHE FARMA SA, adjudicataria del lote número 4, lo siguiente:

LOTE	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO (IVA INCL)	CANTIDAD	BONIFICACIÓN	IMPORTE ADJ (IVA incluido)
4	SU.PC.FARM.L. 0.4.A.C.07.2053 5.1089 03	TOCILIZUMAB 162MG/JERINGA PRECARGADA	165,6486 €	950 UNIDADES	20 %	157.366,17 €

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que el 29 de julio de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa ROCHE FARMA SA, con CIF A08023145, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 20.2 del PCAP.

TERCERO.- Que para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se establecen distintos criterios de adjudicación, considerándose procedente acudir al criterio excepcional justificado por el Jefe del Servicio de Farmacia admitiéndose la excepción a la aplicación del orden de prelación establecido cuando así se justifique por razones de índole clínica o logística.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82BWF5R5XNSVJ2ALDRX9E8ZTN	PÁG. 2/3	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO. El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “ *la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el SEGUNDO Contrato Basado sin nueva licitación, en el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, DE FORMA ARMONIZADA Y HOMOGÉNEA EN TODOS LOS CENTROS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y BIOSIMILARES, CON EL MISMO GRADO DE EFICIENCIA (ECULIZUMAB y TOCILIZUMAB), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, LOTE 4, a favor de la empresa **ROCHE FARMA SA** para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo SEXTO, por un importe IVA incluido, de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS //157.366,17 € //** siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS //6.052,55 €**, para un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria **ROCHE FARMA SA**, la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a fecha la fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería – Tfno. 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm82BWF5R5XNSVJ2ALDRX9E8ZTN	PÁG. 3/3	